CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
11 ABR. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 7:10pm

SUMILLA: LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y INTERÉS EDUCATIVO REGIONAL LA CREACIÓN DE UNA FILIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "JORGE BASADRE GROHMANN" DE TACNA EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO – ILAVE, DEPARTAMENTO DE PUNO

Proyecto de Ley

Los Congresistas de la República, a iniciativa del Congresista **JORGE LUIS FLORES ANCACHI**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 67° 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan a consideración del Congreso de la Republica la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y INTERÉS EDUCATIVO REGIONAL LA CREACIÓN DE UNA FILIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "JORGE BASADRE GROHMANN" DE TACNA, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO – ILAVE, DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo 1. Declaración de necesidad pública y de interés educativo regional

Declárase de necesidad pública y preferente interés educativo regional la creación de una filial de la Universidad Nacional "Jorge Basadre Grohmann" en la capital de la provincia de El Collao – Ilave, del departamento de Puno, para ampliar el acceso a la educación superior y contribuir al desarrollo integral de la región.

Artículo 2. Creación de la filial

Créase la filial de la Universidad Nacional "Jorge Basadre Grohmann" en la ciudad de Ilave, provincia de El Collao, departamento de Puno, la cual deberá iniciar sus operaciones en un plazo no mayor a un año a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 3. Oferta académica

La filial de la Universidad Nacional "Jorge Basadre Grohman"n en Ilave ofrecerá las siguientes carreras profesionales, seleccionadas en base a su relevancia para el desarrollo socioeconómico de la región:

1. Ciencias Agropecuarias - Agronomía
2. Ingeniería Pesquera
3. Medicina Veterinaria y Zootecnia
4. Ingeniería en Industrias Alimentarias
5. Ingeniería Ambiental

Artículo 4. Financiamiento

El financiamiento para la creación, adecuación y operación de la filial será asegurado mediante la colaboración y contribución de las siguientes entidades:

a) Asignaciones presupuestarias específicas del Gobierno Nacional, destinadas a la inversión en educación superior y desarrollo regional.

b) Contribuciones financieras y en especie del Gobierno Regional de Puno, las cuales podrán incluir, entre otras, la cesión de terrenos, infraestructuras existentes adecuables para fines educativos y apoyos logísticos.

c) Aportes de la Municipalidad Provincial de El Collao, que podrán consistir en financiamiento directo, facilitación de servicios básicos para la infraestructura educativa, y soporte en la gestión y coordinación de actividades comunitarias relacionadas con la filial.

d) Contribuciones de organismos internacionales, sector privado y entidades privadas, en el marco de convenios de cooperación para el fomento de la educación y el desarrollo regional.

e) Otras fuentes de financiamiento que se identifiquen como adecuadas para el propósito de esta ley, incluyendo donaciones, patrocinios y actividades de recaudación de fondos específicas.

Artículo 5. Implementación

El Ministerio de Educación, en coordinación con la "Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann" Superintendencia Nacional de Educación Superior

Universitaria (SUNEDU) y el Gobierno Regional de Puno, será responsable de desarrollar el plan de implementación de la filial, el cual incluirá:

a) Estudios de factibilidad.
b) Adquisición y adecuación de infraestructura.
c) Contratación de personal académico y administrativo.
d) Diseño de los planes de estudio.

Lima, abril de 2024

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ESPINOZA VARGAS Jhaec Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/04/2024 10:43:56-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: FLORES ANCACHI Jorge Luis FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/04/2024 18:37:13-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: DOROTEO CARBAJO Raul Felipe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/04/2024 12:17:57-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ESPINOZA VARGAS Jhaec Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/04/2024 10:43:41-0500

CONGRESO de la REPÚBLICA
Firmado digitalmente por: CORDERO JON TAY LUIS GUSTAVO FIR 15300817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/04/2024 13:01:43-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SOTO PALACIOS Wilson FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/04/2024 10:20:45-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VERGARA MENDOZA Elvis Hernan FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/04/2024 14:16:09-0500

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La provincia de El Collao, y en particular su capital Ilave, es una región con una rica herencia cultural, siendo parte de la nación Aymara en el sur del país. Esta zona, marcada por su profundo arraigo en tradiciones y una fuerte identidad comunitaria, enfrenta desafíos significativos en términos de acceso a la educación superior y desarrollo socioeconómico.

En los últimos años, hemos sido testigos del cierre de instituciones educativas superiores en la región, incluyendo la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez (UANCV) y la Universidad Privada San Carlos, así como de diversas sedes de estas y otras universidades. Esta situación ha dejado un vacío en la oferta académica local, limitando severamente las oportunidades de los jóvenes de la región para acceder a una educación superior de calidad sin tener que migrar a otras ciudades o regiones del país. La consecuencia directa de esta carencia es la perpetuación de ciclos de pobreza, limitaciones en el desarrollo personal y profesional de los jóvenes, y un freno significativo al desarrollo económico y social de la región.

El establecimiento de una filial de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann en Ilave busca responder a estas urgentes necesidades educativas y de desarrollo. Al ofrecer carreras académicas alineadas con las demandas del mercado laboral y las necesidades de desarrollo regional, esta iniciativa representa una oportunidad crítica para:

Facilitar el acceso a programas de educación superior en la propia región ayudará a eliminar las barreras geográficas y económicas que actualmente enfrentan los estudiantes. Esto es especialmente importante en una región donde las tradiciones y la cohesión comunitaria desempeñan un papel central en la vida cotidiana, y donde la migración educativa puede tener impactos culturales significativos.

Las carreras propuestas han sido seleccionadas con el objetivo de fortalecer sectores clave de la economía local y regional, incluyendo la agricultura, la pesca, el medio ambiente, y el sector industrial, entre otros. Al formar profesionales en áreas estratégicas, se contribuirá al desarrollo económico sostenible de la región, promoviendo la innovación, el emprendimiento y la creación de empleo.

La presencia de una institución de educación superior en Ilave también servirá como un centro para la promoción y preservación de la cultura Aymara, ofreciendo programas que integren el conocimiento tradicional con ciencias modernas y tecnologías, y fomentando la investigación en áreas de relevancia cultural y social.

Esta ley busca también abordar la brecha educativa existente no solo en términos de infraestructura y acceso, sino en calidad y pertinencia educativa, asegurando que los programas ofrecidos respondan a estándares académicos de excelencia y a las necesidades reales de los estudiantes y la comunidad.

La creación de la filial de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann en Ilave es, por lo tanto, una medida que se alinea con los principios de equidad, desarrollo regional y nacional, y fortalecimiento de la identidad cultural. Representa una inversión en el futuro de nuestra juventud y en la capacidad de nuestra nación para afrontar los desafíos del mañana con una población bien educada, comprometida y capacitada.

II. MARCO NORMATIVO

La presente ley se sustenta en el marco normativo vigente, que incluye la Constitución Política del Perú, leyes orgánicas, leyes específicas sobre educación superior, normativas regionales, y tratados internacionales suscritos por el Perú.

1. **Constitución Política del Perú**: La Constitución establece que la educación tiene como objetivo el desarrollo integral de la persona humana, el respeto a los derechos humanos, y el fortalecimiento de la identidad nacional y cultural (Artículos 13 y 14). Además, el Artículo 16 garantiza la libertad de cátedra y la autonomía universitaria, mientras que el Artículo 18 promueve la creación de oportunidades de acceso a la educación superior para todos los ciudadanos.
2. **Ley Universitaria (Ley N° 30220)**: Regula la creación, funcionamiento, supervisión y evaluación de las universidades en el Perú, asegurando la calidad educativa y promoviendo la investigación, innovación, y extensión universitaria como ejes fundamentales del servicio educativo superior.
3. **Ley de Reforma Magisterial (Ley N° 29944)**: Aunque enfocada en la educación básica, esta ley establece principios de calidad, equidad, y mejora continua que son aplicables al contexto de la educación superior, promoviendo la formación docente y la gestión educativa basada en resultados.
4. **Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024**: Define las asignaciones presupuestarias para el sector educación, incluyendo las partidas específicas para la inversión en infraestructura educativa y desarrollo académico en regiones.
5. **Tratados Internacionales**: El Perú es parte de diversos tratados internacionales que promueven el derecho a la educación, la cooperación internacional en materia educativa, y el desarrollo sostenible, incluyendo la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, que en su Objetivo 4 busca asegurar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos.

III IMPACTO DE LA NORMA

La implementación de la presente ley, mediante la creación de una filial de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann en la provincia de El Collao – Ilave, tendrá un impacto significativo en varias dimensiones, incluyendo:

Impacto Educativo:

Proporcionará a los jóvenes de Ilave y zonas aledañas mayores oportunidades de acceso a la educación superior, reduciendo la necesidad de migrar a otras ciudades para continuar sus estudios.

A través de la oferta de programas académicos pertinentes y de calidad, se espera un incremento en la formación de profesionales altamente cualificados, capaces de responder a los desafíos locales y globales.

Promoción de la Investigación y Desarrollo: La presencia de la universidad fomentará la investigación científica y tecnológica, especialmente aquella orientada a solucionar problemas regionales y a promover el desarrollo sostenible.

Impacto Económico:

La universidad generará empleo directo e indirecto, además de incentivar la creación de servicios y negocios en torno a la comunidad universitaria.

Desarrollo de Sectores Estratégicos: Las carreras ofrecidas están diseñadas para fortalecer sectores clave para la economía regional, como la agricultura, pesca, industrias alimentarias, y medio ambiente, entre otros.

La mejora en la oferta educativa puede atraer inversiones en sectores relacionados con la investigación y el desarrollo, así como en proyectos de cooperación nacional e internacional.

Impacto Social:

Facilitar el acceso a la educación superior en Ilave contribuye a la disminución de brechas sociales, económicas y culturales.

La universidad se convertirá en un punto de encuentro para el intercambio cultural y el fortalecimiento de la identidad local, promoviendo el diálogo y la inclusión social.

Impacto Cultural:

La oferta académica y las actividades de extensión universitaria permitirán la investigación, preservación y difusión de la lengua, historia, y tradiciones Aymaras, reforzando la identidad cultural.

La inclusión de programas en artes y humanidades promoverá el desarrollo cultural de la región, abriendo espacios para la expresión artística y la reflexión crítica sobre temas de relevancia local y global.

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La promulgación de la ley para establecer una filial de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann en Ilave tendrá varios efectos en la legislación nacional, específicamente en el ámbito de la educación superior y el desarrollo regional. Estos efectos incluyen:

La implementación de la filial deberá seguir los principios y requerimientos establecidos por la Ley Universitaria, especialmente en términos de calidad académica, gobernanza, y autonomía universitaria. La vigencia de la norma reafirmará estos principios al establecer un nuevo centro de educación superior que cumple con los estándares nacionales.

Aunque centrada en la educación básica, la nueva ley fortalecerá el sistema educativo en su conjunto al proporcionar oportunidades avanzadas de formación y desarrollo profesional para los educadores, en línea con los objetivos de mejora continua y excelencia en la enseñanza.

La ley promoverá un enfoque integrado para el desarrollo, al vincular la educación superior con las estrategias de desarrollo económico, social, y

cultural de la región de Puno. Esto requerirá coordinación y posiblemente ajustes a las normativas regionales y locales para asegurar la alineación de objetivos y la optimización de recursos.

Será necesario evaluar y posiblemente ajustar las leyes de presupuesto nacional y regional para acomodar la financiación inicial y operativa de la filial. Esto incluirá asegurar partidas presupuestarias para infraestructura, equipamiento, contratación de personal, y becas para estudiantes.

Fomento de la Investigación y la Innovación: La creación de la filial puede requerir la revisión de la legislación existente sobre investigación y desarrollo (I+D), para facilitar la creación de programas de investigación aplicada, transferencia tecnológica, y colaboración con el sector industrial y comunitario, alineados con las necesidades y potencialidades de la región.

Impulso a la Legislación sobre Inclusión y Acceso a la Educación: La ley servirá como un modelo para futuras iniciativas que busquen expandir el acceso a la educación superior en otras regiones remotas o desatendidas del país, reforzando el compromiso nacional con la inclusión educativa y la equidad.

V. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Costos

- Costos asociados a la adquisición de terrenos, construcción y adecuación de edificios para aulas, laboratorios, biblioteca, y otras instalaciones necesarias.
- Adquisición de mobiliario, equipo de laboratorio, tecnología de información y comunicación, entre otros.
- Costos iniciales de contratación de personal académico y administrativo.

Costos Operativos:

- Gastos regulares para el mantenimiento de edificios e instalaciones.
- Pagos al personal académico y administrativo.

- Gastos en servicios básicos, materiales de enseñanza, licencias, entre otros.

Beneficios

Beneficios Educativos

- Beneficios directos para los estudiantes de la región, quienes tendrán acceso a educación superior sin necesidad de migrar.
- Formación de profesionales calificados que responderán a las necesidades del mercado laboral local y regional.

Beneficios Económicos:

- Dinamización de la economía local a través de la creación de empleo y el incremento en la demanda de bienes y servicios.
- Potencial atracción de inversiones en áreas relacionadas con los programas académicos y proyectos de investigación.

Beneficios Sociales:

- Contribución a la igualdad de oportunidades educativas, reduciendo las brechas socioeconómicas.
- Fortalecimiento de la cohesión social a través del acceso compartido a recursos educativos y culturales.

Beneficios Culturales:

- Fomento y difusión de la cultura local y regional, incluyendo la lengua, arte, e historia, a través de programas académicos y de extensión.

VI.- RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO PERUANO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL

Política de Estado Nº 2: Promoción de la Educación de Calidad:

La creación de la filial contribuye directamente a esta política al ampliar la oferta de educación superior de calidad en una región que actualmente presenta limitaciones en este ámbito. Facilita el acceso a programas

académicos pertinentes y de alta calidad, formando profesionales capaces de responder a los desafíos locales y globales.

Política de Estado Nº 4: Estado y Gobernabilidad Democrática:
Implementar esta iniciativa a través de un proceso participativo, incluyendo la colaboración entre el gobierno, la sociedad civil y la academia, refuerza los principios de gobernabilidad democrática y fomenta la confianza en las instituciones públicas.

Política de Estado Nº 9: Seguridad Ciudadana:
Aunque indirectamente, el fomento de la educación y el desarrollo económico contribuye a mejorar la seguridad ciudadana al ofrecer alternativas de desarrollo personal y profesional a los jóvenes, reduciendo los riesgos de desviación hacia actividades delictivas.

Política de Estado Nº 11: Acceso al Empleo Digno:
Al preparar a los estudiantes en carreras demandadas y alinear la oferta académica con las necesidades del mercado laboral, esta iniciativa promueve el acceso al empleo digno y de calidad, clave para el desarrollo económico y la reducción de la pobreza.

Política de Estado Nº 18: Desarrollo Regional e Infraestructura:
La construcción y operación de la filial impulsará el desarrollo regional, no solo a través de la mejora en la infraestructura educativa sino también fomentando la inversión en otros sectores críticos para el desarrollo local.

Política de Estado Nº 20: Lucha Contra la Pobreza y la Desigualdad:
Mejorando el acceso a la educación superior en regiones históricamente marginadas, este proyecto ataca directamente las causas estructurales de la

pobreza y la desigualdad, promoviendo una mayor equidad en el acceso a oportunidades de desarrollo.

Política de Estado Nº 21: Promoción de la Ciencia y Tecnología:

La universidad actuará como un centro para la promoción de la investigación científica y tecnológica, especialmente aquella orientada a solucionar problemas regionales, promoviendo así el desarrollo basado en el conocimiento.

Política de Estado Nº 37: Política de Estado por el Desarrollo Sostenible y la Gestión Ambiental:

Con carreras enfocadas en ingeniería ambiental, agronomía, y otras áreas clave para el desarrollo sostenible, la filial contribuirá a la formación de profesionales preparados para enfrentar los desafíos ambientales de la región y del mundo.

Arq. Jorge Luis Flores Ancachi
Congresista de la República